

Rad No.: 26-240-104296

Barranquilla, 29/01/2026

Señor(a)
YULIS SOFIA GIL MERCADO
Calle 109B No. 13C - 6
Barranquilla

Contrato: 1158374

Asunto: Solicitud de traslado de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-001961, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 109B No. 13C - 6 de Barranquilla identificado con el contrato No. 1158374 al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 109B No. 13C - 6 Apartamento 1 de Barranquilla, identificado con el contrato No. 67197772 es necesario que la solicitud sea presentada por el deudor o codeudora del crédito firmando y aportando copia de su cedula, además la solicitud debe ser autorizada por escrito por el actual propietario del inmueble donde desea trasladar la deuda, aportando copia del Certificado de Tradición y Libertad que no tenga más de 30 días de haber sido expedido y copia de la cédula de ciudadanía legible. En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Cabe indicar que, al momento de realizar nuevamente la solicitud es necesario que ambos predios se encuentren al día con los pagos.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos y requisitos antes señalados, continuaremos con el trámite de su petición

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
236418563